

**Documento de posición
del Copa y de la Cogeca
sobre la propuesta de
Reglamento sobre el uso
sostenible de los productos
fitosanitarios**

En Bruselas, a 30 de
septiembre de 2022

En la actualidad, el mundo se enfrenta a retos cada vez más numerosos que suponen una amenaza a la seguridad alimentaria y al bienestar de la sociedad. Las exigencias de los consumidores, cada vez más numerosas, van cambiando, incluidos los requisitos con respecto al producto en sí (calidad, diversidad), así como la forma de producirlo. Por lo tanto, alimentar a la población mundial conlleva una interacción cada vez más compleja entre los valores agronómicos, medioambientales y económicos. La comunidad agrícola está comprometida con los valores y las políticas comunes de la UE, como la política agrícola común (la PAC), y está orgullosa del modelo de producción comunitario.

La agricultura comunitaria se enfrenta ya a una demanda cada vez mayor de producción de alimentos, piensos y productos no alimentarios. En este sentido, los objetivos del «Pacto Verde» de la UE se fijaron en la época prepandémica y, por lo tanto, no tuvieron en cuenta ni previeron las crisis acumulativas que nos han asolado desde entonces, a saber, la Covid-19, la guerra de Ucrania y el avance constante del cambio climático. Actualmente, la agricultura comunitaria se enfrenta a las tres, pero en distinta medida. Debido a estos factores externos que afectan en gran medida a la disponibilidad de ciertos insumos (por ejemplo, fertilizantes, energía), también se ha producido ya un gran aumento de los costes de producción en la agricultura, que probablemente no cambiará en un futuro próximo. Asimismo, está claro que tendremos que cultivar con aún menos recursos naturales y probablemente también hacer frente a otros efectos derivados del cambio climático, como nuevas plagas y enfermedades, al tiempo que se reducen las emisiones de gases de efecto invernadero y se mantiene la misma cantidad de productividad en la misma cantidad de tierra, todo esto en aras de evitar tanto la degradación adicional de los suelos como la deforestación.

Por otra parte, la salvaguarda de la salud de las plantas y los cultivos (por ejemplo, alimentos, plantas ornamentales, semillas, etc.) es, en sí misma, piedra angular de la totalidad de las actividades agrícolas y de la agricultura moderna en la Unión Europea, independientemente del método de producción, ya sea convencional, ecológico o de otro tipo. El Copa y la Cogeca apoyan de forma general los objetivos de la Comisión Europea de reducir el uso y el riesgo de los productos fitosanitarios químicos de síntesis y de promover la biodiversidad en el paisaje agrícola. No obstante, en lo que respecta a la aplicación, los medios que propone la Comisión Europea para la consecución de estos objetivos en la práctica son cuestionables en diversos ámbitos.

Al principio, el debate sobre la Estrategia «De la granja a la mesa» (F2F, por sus siglas en inglés)

se centraba más en los retos relativos al cambio climático y a la biodiversidad. Sin embargo, dadas las previsiones de una grave escasez de mercado y de importantes alteraciones de las cadenas de suministro mundiales, se vuelve imperiosa la necesidad de replantearse los planes concebidos en 2019. En Europa, antes de dar cualquier paso legislativo en este sentido, deben considerarse los tres pilares de la sostenibilidad (económico, social y medioambiental). Al igual que ha ocurrido en el plano energético, en el sector agrícola es posible reforzar nuestra autonomía estratégica sin dejar de avanzar en materia de sostenibilidad. Apoyamos los objetivos de la UE de hacer que nuestra Unión sea más saludable, fomentar su biodiversidad y producir de forma más sostenible; pero también debemos poder contar con las herramientas necesarias para seguir produciendo de forma sostenible y mantener una producción estable y suficiente.

A continuación exponemos nuestra posición sobre los principales puntos recogidos en la propuesta de la Comisión del «Reglamento sobre el uso sostenible de los productos fitosanitarios (SUR, por sus siglas en inglés)»:



Mantener los objetivos de reducción a pesar de los nuevos retos tendrá un profundo impacto para la sociedad en la UE

En la actual coyuntura de precariedad política, la UE debe centrarse más que nunca en el objetivo de garantizar la seguridad alimentaria. Existen ya suficientes estudios que demuestran que la Estrategia «De la granja a la mesa» tendrá un impacto negativo en la producción de la UE y que, según las previsiones actuales, provocará importantes recortes en la producción de alimentos. A la luz de las circunstancias actuales (la guerra en Ucrania, la dependencia de la UE de insumos agrícolas externos [es decir, energía y fertilizantes], y el aumento de los precios de los alimentos en muchos países), es primordial que los rendimientos agrícolas se mantengan estables para producir cantidades suficientes de productos que sean tanto de alta calidad como asequibles. Es la única manera de garantizar la seguridad alimentaria de los ciudadanos, tanto en la UE como en el resto del mundo. Por lo tanto, es necesario reconocer la importancia clave de que haya una producción estable de productos agrícolas, o incluso un aumento de la producción en la UE, de cara a poder garantizar la seguridad del suministro en las esferas comunitaria e internacional. Así, la Comisión se ha comprometido a presentar en su propuesta estudios de evaluación de impacto global, incluyendo elementos vinculados a la seguridad alimentaria.



A nuestro entender, es importante, primero que nada, que la Comisión reconozca lo que ya han logrado los agricultores comunitarios hasta la fecha en cuanto al uso sostenible de los plaguicidas y que lo cuantifique de forma adecuada. En Europa, durante los últimos cincuenta años ya se ha disminuido considerablemente el uso de plaguicidas y el riesgo asociado a los mismos.¹ Animamos a la Comisión a que desarrolle un método que tenga en cuenta el acervo de logros en términos de innovación y aplicación de la GIP en las explotaciones, y que para esto aplique un planteamiento como ya lo ha hecho al establecer los objetivos y al cuantificarlos.



La propuesta actual pone en peligro la seguridad de abastecimiento para Europa

Este objetivo puede verse comprometido en gran medida por los planes de la Comisión. Además, es de esperarse que al imponerse a la fuerza la agricultura ecológica en vastas extensiones de Europa surjan dificultades existenciales para innumerables explotaciones sin que redunde en beneficio apreciable alguno para el medio ambiente. Los métodos biológicos y mecánicos de exterminio de plagas no son suficientes en determinadas regiones, y esto se lo han explicado claramente a la Comisión varios Estados que se enfrentan a estos problemas. La productividad en estas regiones se vería comprometida. La conversión a la agricultura ecológica no es fácil. Además de las nuevas técnicas y requisitos, los agricultores también necesitan una formación adecuada para cumplir correctamente los criterios establecidos en el Reglamento 2018/848. Por otra parte, no deben subestimarse las repercusiones de los planes que se extenderían más allá de las zonas rurales, ya que los precios de los alimentos seguirían aumentando debido a la escasez inducida artificialmente.

Por lo tanto, los objetivos de reducción del uso y del riesgo de los plaguicidas químicos para 2030 claramente pecan de excesivamente ambiciosos e irresponsables si se tienen en cuenta los desafíos socioeconómicos y políticos actuales. Los diversos estudios publicados el año pasado (el CCI; la Universidad de Wageningen; el Dpto. de Agricultura de los EE.UU.; COCERAL; Euroseeds; la Universidad de Kiel; el INRAE) apuntan todos a una dirección preocupante: la producción agrícola de la UE disminuirá drásticamente, los precios y los ingresos de los agricultores se verán gravemente perjudicados y los beneficios medioambientales serán muy limitados en términos de seguridad alimentaria y sostenibilidad debido a los efectos de deslocalización a terceros países. Por otra parte, aumentará considerablemente la dependencia de la UE de las importaciones de alimentos y algunos estudios prevén incluso que la UE pase a ser importador neto en algún momento.

El Copa y la Cogeca llevan años reivindicando la gran importancia estratégica de la seguridad alimentaria, algo que la realidad de hoy en día deja más que patente. La puesta en marcha del Pacto Verde de la Unión Europea no puede llevarse a cabo a costa de nuestra producción y, por tanto, es necesario que las instituciones de la UE aceleren todo el trabajo que se está realizando para dotar a la agricultura de la UE de las herramientas necesarias para alcanzar esos objetivos sin reducir nuestra producción (por ejemplo, las nuevas técnicas genómicas; las sustancias de bajo riesgo; la agricultura de precisión; las herramientas digitales; o la coherencia con la política comercial, entre otras). Los agricultores deben tener a mano una caja de herramientas adecuada, por lo que no se retirará ninguna sustancia del mercado sin disponer de una solución alternativa segura, asequible y eficaz. La investigación y la innovación serán claves para el futuro en este sentido.



Las propuestas de la Comisión no tienen fundamento científico

Esto también es harto problemático porque la Comisión no es capaz de demostrar que existan razones de peso para una acción tan forzada. El informe de evaluación de impacto que acompaña al Reglamento sobre el uso sostenible no explora de manera suficiente las repercusiones de las propuestas de la Comisión en la producción agrícola. Por supuesto, estos indicios deben tomarse en serio y verificarse mediante estudios de investigación y ensayos de campo adecuados. Es muy poco serio comprometer la fuente de alimentación y nutrición de más de 450 millones de personas sobre la base de una evaluación del impacto insuficiente. Del mismo modo, es inconcebible que apenas se tomen en consideración las valoraciones de las autoridades técnicas ya sea a nivel europeo o nacional. Por lo tanto, reiteramos, la revisión y el establecimiento de nuevos objetivos futuros deben basarse exclusivamente en conocimientos científicos sólidos. La propuesta de la Comisión de comparar la reducción con la media de los años 2015, 2016 y 2017 no brinda base suficiente el establecimiento de un umbral en un Estado miembro o la consecución de una reducción del 50% en el uso de los fitosanitarios, por no hablar de la ambición de reducción aún mayor establecida para determinados Estados miembros que superan un objetivo de reducción del 60%. Los datos que se encuentran a disposición hoy por hoy sobre el uso real de los fitosanitarios en la UE son lisa y llanamente insuficientes para dicho fin. Establecer el objetivo de reducción mínima propuesto por la Comisión sin una base agronómica o científica suficiente es especialmente perjudicial para los países que ya han reducido considerablemente el uso de productos fitosanitarios químicos y peligrosos. Una mayor reducción supondría una



pérdida de rendimiento aún mayor, una menor competitividad y una mayor amenaza para la seguridad del suministro de alimentos en la UE. Por tanto, la vía propuesta no conduce a la igualdad de condiciones ni entre los Estados miembros ni en la esfera comercial internacional. Por último, habría contradicciones en el marco normativo de todos los Estados miembros, como en ciertas situaciones peligrosas en las que la legislación exigiría el uso de herramientas fitosanitarias adecuadas (incluidos los productos convencionales) en epidemias ocasionadas por especies exóticas invasoras, por ejemplo, para erradicar eficazmente esos patógenos.



Se necesitan las mismas normas para los productos importados

Los agricultores de la UE ya compiten de forma directa con el resto del mundo. Por ello, para resolver los problemas de competitividad entre los distintos sectores agrarios de todo el mundo, es fundamental desarrollar políticas interiores y exteriores coherentes.

Las políticas comunitarias seguirán impulsando el aumento de los costes de producción. Por otro lado, endurecer las normas para los productores de la UE al mismo tiempo que aumentan las importaciones de productos de terceros países justamente por esta disminución de los rendimientos es, en nuestra opinión, un planteamiento equivocado. Esto es tanto más cierto si en estos países los requisitos para el uso de productos fitosanitarios son menos rigurosos que para los agricultores europeos, ya que fomenta las fugas. No solo supone una enorme desventaja económica para los agricultores europeos, sino que también hace que se utilicen más productos fitosanitarios en otras partes del mundo. Por consiguiente, las limitaciones y obligaciones que tienen que cumplir los productores europeos deberían, en principio, aplicarse también a las importaciones que ingresan en la UE, que deberían también estar sujetas a controles periódicos, lo cual ha de ser un factor «no negociable» en el marco de las negociaciones de libre comercio. Si los agricultores de la UE tienen que enfrentarse a restricciones más estrictas en el cultivo y aplicar normas de producción más estrictas en consonancia con el marco comunitario (por ejemplo, el Reglamento «SUR»), esperamos al menos que esos rigurosos requisitos se reflejen en las importaciones que entran en la UE.



Es irresponsable establecer una reducción del uso del 50% sin que haya alternativas eficaces

En el proyecto de Reglamento «SUR», la Comisión Europea da la impresión de que ya existen suficientes alternativas en el mercado para sustituir

los productos fitosanitarios químicos-sintéticos utilizados actualmente. Pero esto no es así. Los pocos productos que ya están en el mercado son mucho menos eficientes en cuanto al abanico de acción que ya tienen los productos fitosanitarios convencionales y se espera que esto siga siendo así a corto y medio plazo. La falta de alternativas adecuadas a los productos fitosanitarios químicos obliga cada vez más a los agricultores a recurrir a las autorizaciones de emergencia en caso de imprevistos y en función de las necesidades del tratamiento fitosanitario que le haga falta a los cultivos. Solo será posible una reducción del uso de productos fitosanitarios de síntesis química del orden de la magnitud prevista por la Comisión cuando se aprueben y estén disponibles en el mercado interior europeo alternativas adecuadas y eficaces, como los productos fitosanitarios de bajo riesgo o de base biológica. Hay cada vez menos sustancias activas disponibles y esto dará lugar a una mayor resistencia a las plagas y a una mayor tasa de aplicación de productos por parte de los agricultores. Sobre todo, los fenómenos meteorológicos extremos son ya una constante y la reducción de las escasas cantidades de plaguicidas utilizadas actualmente por algunos Estados en estas condiciones extremas tendrá consecuencias negativas que la Comisión no ha evaluado. Teniendo en cuenta los diferentes porcentajes esbozados por la Comisión para cada Estado miembro, es inadmisibles ver cómo los países de la UE son tratados de manera diferente, sobre todo cuando la justificación dada por la Comisión se basa principalmente en el nivel de uso de la intensidad de los fitosanitarios y los volúmenes basados principalmente en los datos de ventas sin tener en cuenta las condiciones climáticas del país en cuestión, los diversos métodos de producción de cultivos utilizados en los diferentes países y regiones y los brotes anuales de nuevas especies exóticas invasoras (peligrosas para las plantas, los animales y los seres humanos). En este sentido, también hay que destacar el riesgo de pérdidas de rendimiento y producción que sufrirá la producción de cultivos especializados en las tres principales regiones de la UE (Norte, Centro y Sur de Europa) con este Reglamento, ya que sigue habiendo una enorme carencia de herramientas adecuadas y específicas para este nicho de mercado, lo que dificulta aún más el mantenimiento de esta producción de alto valor para el futuro.



Fomentar la innovación en lugar de imponer prohibiciones

Desde nuestro punto de vista, ninguna prohibición de sustancias activas debería entrar en vigor sin que haya soluciones a disposición. Los productos fitosanitarios seguirán siendo un elemento esencial de la gestión integrada de plagas en el futuro, aunque su cuota disminuya. No obstante,



hay que tener en cuenta que las sustancias de bajo riesgo y los bioplaguicidas siguen tardando en estar disponibles en el mercado. Al mismo tiempo, las autorizaciones para la renovación de los productos fitosanitarios convencionales se rechazan cada vez más en las decisiones a nivel de la UE. A fin de cuentas, esta situación deja a los agricultores desamparados a la hora de combatir adecuadamente las plagas y enfermedades que afectan a sus cultivos, y en última instancia, pone en peligro la oferta y la seguridad alimentarias de cara a los consumidores.

Para hacer frente a esto, de cara al futuro seguirán siendo necesarios todo tipo de productos fitosanitarios sostenibles, científicamente sólidos, eficaces, seguros y asequibles para que los agricultores de la UE puedan seguir siendo competitivos y producir cantidades suficientes de alimentos sanos y de buena calidad. Para lograr este objetivo, hay que fomentar la innovación así como una comercialización más rápida de los productos nuevos. Además, es importante desarrollar soluciones genéticas, robóticas, digitales y agronómicas adaptadas para conciliar la producción agrícola con la protección del medio ambiente. No obstante, centrarse en normas más estrictas para los agricultores no resolverá la cuestión fundamental que es la necesidad de establecer un régimen fitosanitario adecuado, seguro y eficaz en las explotaciones. Se necesitan periodos de transición adecuados y tiempo y dinero suficientes para la investigación básica, a fin de que el sector de la oferta pueda introducir nuevos productos alternativos en el mercado. Que se tarde una media de diez años para que los actuales productos de bajo riesgo lleguen al mercado demuestra que el calendario propuesto no es el adecuado. En este contexto, es de suma importancia simplificar, agilizar y diferenciar los procedimientos de registro de los productos fitosanitarios de bajo impacto. Y esto es poco factible si las normas de comprobación técnica se vuelven menos rigurosas. Lo que se necesita es una clara agilización de la excesiva burocracia que conllevan los procedimientos de registro.



No más restricciones en las zonas protegidas

Al Copa y a la Cogeca les preocupa la extensión de las zonas afectadas y rechazan que se implanten mayores restricciones generalizadas de gestión en las zonas protegidas. Aunque reconocemos la intención de la Comisión Europea de incorporar una protección especial para zonas selectas, es decir, las llamadas «zonas sensibles», en las que se limitará el uso de determinados plaguicidas, nos preocupa que estas normas se aparten de un enfoque racional y puedan interpretarse en un sinnúmero de formas. Hoy por hoy, la definición de «zona

sensible» resulta extremadamente amplia y poco clara. Al no contar con información precisa sobre qué zonas específicas se ven afectadas o cómo deben interpretarse estas disposiciones, puede ocurrir que haya interpretaciones erróneas que pueden ser demasiado ambiciosas y que incluso sirvan de portal de entrada a posibles prohibiciones permanentes del uso de todos los plaguicidas en zonas cuya tierra se utiliza para fines agrícolas. Esto tendría, sin duda, un impacto negativo significativo en la producción agrícola de algunos Estados miembros.

En su lugar, es necesario un enfoque cooperativo diferenciado y específico para cada lugar, en función del objetivo de conservación respectivo de la zona protegida. Esto se aplica, entre otras cosas, a las legislaciones que se alejan de la realidad, como el plazo de 14 días para aprobar oficialmente las medidas en las áreas protegidas o la obligación de anunciar las operaciones aprobadas mediante carteles en los límites de la respectiva área protegida. Sería contrario a la buena práctica profesional que se informara a los agricultores con tan solo pocos días de antelación sobre la aplicación de medidas fitosanitarias que, en función de la climatología y de la infestación de enfermedades y plagas, no se deciden y aplican de forma profiláctica, sino con muy poca antelación. A ello se suma el hecho de que las autoridades competentes carecen del personal necesario para expedir dichos permisos y el inaceptable plazo propuesto.

Por último, pero no por ello menos importante, consideramos que excluir el uso de cualquier producto fitosanitario, especialmente si incluye medidas no químicas (por ejemplo, medidas de biocontrol) es demasiado extremo y será muy perjudicial para muchas regiones que dependen de la producción agrícola, en la mayoría de los casos dedicada a cultivos especializados de alto valor que no pueden cultivarse en otros lugares.



No es necesario aumentar la carga burocrática de los agricultores y las autoridades

La documentación ya toma un tiempo considerable en la labor diaria de los agricultores. Por lo tanto, si se exige la recogida de datos relativos a la aplicación de métodos fitosanitarios, debe evitarse que recaiga sobre los agricultores una carga burocrática y administrativa aun mayor. La documentación digital obligatoria de todas las medidas representa un esfuerzo adicional considerable, especialmente para las explotaciones más pequeñas, sin que se aprecie ningún beneficio correspondiente. La posibilidad prevista en la propuesta de Reglamento de comprobar si determinadas medidas son necesarias a nivel de la explotación aún necesita más matices, ya que ello exigiría documentar primero

un gran número de parámetros medioambientales adicionales y ponerlos a disposición de los productores en el momento oportuno. Además, no es posible realizar ninguna evaluación científica sobre los efectos en la biodiversidad a partir de la documentación, ya que también falta la información adicional necesaria. Por lo tanto, sería mucho más eficaz crear una red representativa de explotaciones agrícolas y recoger así datos cualificados para la evaluación de las medidas. El Copa y la Cogeca también rechazan categóricamente la exigencia de un registro electrónico para (casi) todos los equipos de aplicación de productos fitosanitarios, ya que el posible gasto supera con creces el beneficio esperado de esta medida y solo aumentará la carga de trabajo y la carga económica y administrativa de los agricultores. Cualquier otro requisito relativo a los datos debería ser coherente con otros instrumentos jurídicos, principalmente con el «Reglamento sobre estadísticas de insumos y productos agrícolas» (SAIO, por sus siglas en inglés).

Además, reconocemos el valor de los servicios de asesoramiento independientes para que los agricultores sigan aplicando prácticas sostenibles en el campo, siempre que ello no suponga más cargas. Cuando el servicio de asesoramiento para los agricultores es imparcial se garantiza que estos obtengan el mayor beneficio, tanto a nivel de producción como con una posible comercialización colectiva (por ejemplo, explotaciones cooperativas). De todas formas, también queremos destacar que los propios servicios de asesoramiento de las cooperativas deben considerarse imparciales e independientes. Sin oponernos a los principios de la formación y los controles como tales, subrayamos el hecho de que los servicios de asesoramiento de estas cooperativas agrarias no solo sirven para sus socios, sino también para otros agricultores, incluso en zonas rurales distantes, y estos servicios son clave y asequibles para que puedan seguir avanzando en la sostenibilidad de la agricultura. Encontrar suficientes oficinas de asesoramiento independientes para todos los agricultores no será factible a nivel nacional en todos los Estados miembros. La formación debe seguir el ritmo para ser proporcional y garantizar la disponibilidad.

Más aún, en cuanto estemos obligados a compartir la totalidad de los datos, los agricultores perderán en gran medida la propiedad, ya que las terceras partes podrán exigir el acceso a los mismos sin más motivo que la necesidad de transparencia de los gobiernos. Además, exigimos que se aclare cómo se utilizarán los datos solicitados para no comprometer la información privada y confidencial de los agricultores. Por otra parte, la propuesta de que «cada usuario profesional contratará los servicios de un asesor independiente» puede ser poco realista en función de los costes de este servicio de asesoramiento, sobre todo porque algunas zonas rurales de la UE o bien no tienen

rentabilidad o bien es muy limitada y no pueden permitirse este tipo de servicio por sí mismas sin dejar de ser productivas y competitivas.



Modificar el Reglamento sobre los planes estratégicos nacionales no es la solución para garantizar la transición

Podemos llegar a acoger con satisfacción la inclusión de medidas de apoyo a los agricultores durante los cinco primeros años tras la entrada en vigor del Reglamento para facilitar la aplicación y puesta en práctica de determinadas disposiciones en las explotaciones, pero no la opción de brindar apoyo a través de la PAC.

En primer lugar, las medidas de apoyo incluidas en la actual PAC ya han sufrido recortes y, además, el desarrollo de los Planes Estratégicos nacionales (PEN) se encuentra actualmente en su fase final en todos los Estados miembros, con el presupuesto fijado y asignado a los diferentes pilares, medidas e intervenciones.

En segundo lugar, entendemos por parte de la Comisión que estos fondos, aun siendo voluntarios por definición, se utilizarían excepcionalmente para ayudar a las explotaciones a cumplir las normas obligatorias establecidas en el Reglamento antes de volver a ser voluntarios al cabo de 5 años. Incluso en ese caso, estaríamos utilizando de nuevo los fondos de la PAC para apoyar acciones/medidas que van más allá de los requisitos legislativos que no forman parte de la legislación de la UE vigente. Ir más allá de los requisitos legislativos significa ir más allá de la condicionalidad reforzada y, como tal, cualquier ayuda de este tipo entraría en la categoría de los ecoprogramas (en el primer pilar) o de los compromisos agroambientales-climáticos y de bienestar. Ambos son obligatorios para los Estados miembros, pero voluntarios para los agricultores. De aplicarse, esto significaría que estaríamos ante dos medidas que se convertirían en obligatorias de facto para los agricultores (con o sin ayudas de la PAC).

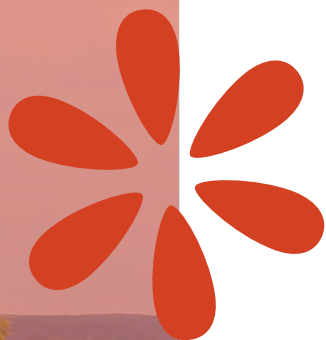
En tercer lugar, el periodo que abarca la futura PAC es de 2023 a 2027. Sin embargo, el periodo transitorio de 5 años mencionado puede ir más allá en función de la entrada en vigor del Reglamento. Es poco probable que esto ocurra antes de 2024, lo que significa que las medidas no encajarían en el calendario del próximo periodo de la PAC, sino en el posterior a 2027. En cualquier caso, todavía no disponemos de ninguna evaluación de impacto exhaustiva que nos permita conocer las medidas necesarias para aplicar y alcanzar los objetivos con la ayuda de estos fondos propuestos. En todo caso, esto no proporciona seguridad alguna a los agricultores de cara al futuro.

Por último, es de suma importancia que el cálculo y el proceso de establecimiento de objetivos nacionales para los Estados miembros sean transparentes. Por otra parte, los indicadores destinados a controlar la aplicación del presente Reglamento deberán ser uniformes y estar muy bien definidos a nivel de la UE.



Las reivindicaciones del Copa y la Cogeca

Pedimos una readecuación fundamental de las propuestas de la Comisión Europea. Por otro lado, es de suma importancia acelerar los procesos de aprobación de nuevas sustancias activas, ya sean químico-sintéticas o de origen biológico. En tercer lugar, insistimos en la necesidad de una evaluación de impacto exhaustiva con vistas a garantizar la seguridad del suministro con nutrientes y efectos de fuga. Por último, desde nuestro punto de vista, el enfoque clave para el futuro de la protección vegetal sostenible debería ser la adaptación a las realidades de las explotaciones agrícolas, la investigación orientada y la petición de acelerar el biocontrol y el desarrollo de las Nuevas Técnicas Genómicas (NGT), la formación y el asesoramiento adecuados para los agricultores y la agricultura de precisión.



copa*cogeca

european farmers

european agri-cooperatives

61, Rue de Trèves
B - 1040 Bruxelles

Telephone 00 32 (0) 2 287 27 11

Telefax 00 32 (0) 2 287 27 00

www.copa-cogeca.eu

El Copa y la Cogeca son la voz unida de agricultores y cooperativas agrarias de la UE.

Juntos aseguran que la agricultura de la UE sea sostenible, innovadora y competitiva, garantizando la seguridad alimentaria de 500 millones de personas en toda Europa. El Copa representa a más de 22 millones de agricultores y sus familias, mientras que la Cogeca representa los intereses de 22.000 cooperativas agrícolas. Cuentan con 66 organizaciones miembros de los Estados miembros de la UE.